

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5286	VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1956	CORREO	Argentino	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					CONCESION N° 1905 TARIFA REDUCIDA

<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	<b>PODER EJECUTIVO</b> <b>INTERVENTOR FEDERAL</b> <b>Dr. ALEJANDRO LASTRA</b> Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública <b>Dr. JOSE MARIA RUDA</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Prof. JULIO PASSERON</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  Bmé. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia)  TELEFONO N° 4780 Director:  Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1933).

### TARIFAS GENERALES

<p>Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p>	<p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p><b>VENTA DE EJEMPLARES:</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes ...</td> <td>\$ 0.60</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..</td> <td>" 1.50</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año .....</td> <td>" 3.00</td> </tr> </table> <p><b>SUSCRIPCIONES:</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Suscripción mensual .....</td> <td>\$ 11.25</td> </tr> <tr> <td>" trimestral .....</td> <td>" 22.50</td> </tr> <tr> <td>" semestral .....</td> <td>" 45.00</td> </tr> <tr> <td>" anual .....</td> <td>" 90.00</td> </tr> </table>	Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50	Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00	Suscripción mensual .....	\$ 11.25	" trimestral .....	" 22.50	" semestral .....	" 45.00	" anual .....	" 90.00
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60														
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50														
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00														
Suscripción mensual .....	\$ 11.25														
" trimestral .....	" 22.50														
" semestral .....	" 45.00														
" anual .....	" 90.00														

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

— Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCION:**

Nº 14755 — Resolución Nº 6- Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal. .... 3673 al 3674

**EDICTO DE MINA:**

Nº 14756 — Exp. Nº 62.054-T s/p. Elena Josefina Pagani de Terlera. .... 3674  
 Nº 14750 — Exp. Nº 1883 V- Solicitada por el señor Francisco Valdez Villagrán. .... 3674

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino. .... 3674  
 Nº 14700 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos. .... 3674  
 Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra. .... 3674

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14749 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Lic. Púb. Nº 298/56. .... 3674 al 3675  
 Nº 14727 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 299/56. .... 3675  
 Nº 14716 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 300, 301 y 302. .... 3675

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá. .... 3675  
 Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti. .... 3675  
 Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent. .... 3675  
 Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores. .... 3675  
 Nº 14745 — De don Anselmo Rodriguez. .... 3675  
 Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez. .... 3675  
 Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo. .... 3675  
 Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca. .... 3675  
 Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña. .... 3675  
 Nº 14678 — De don Welindo Toledo. .... 3675  
 Nº 14676 — De don Basilio Menghini. .... 3675  
 Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos. .... 3675  
 Nº 14662 — De don Anastacio Vilte. .... 3675  
 Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera. .... 3675  
 Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano .... 3675  
 Nº 14647 — De don Miguel Burgos .... 3675  
 Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca. .... 3674  
 Nº 14634 — De don Manuel Pereyra. .... 3674  
 Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez. .... 3674  
 Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez. .... 3674

	P A G I N A S
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias. ....	3676
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero. ....	3676
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro. ....	3676
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote. ....	3676
Nº 14592 — De don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes. ....	3676
Nº 14590 — De don Simón Balaban. ....	3676
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos. ....	3676
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff. ....	3676
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López. ....	3676
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nicva. ....	3676
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. ....	3676
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin. ....	3676
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. ....	3676
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan. ....	3676
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel. ....	3676
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. ....	3676
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. ....	3676

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar. ....	3676 al 3677
---	--------------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issac y Ganum vs. Isa Alejandro. ....	3677
Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Edgardo y Remi M. Tobías Samson vs. Cávolo José. ....	3677
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo. ....	3677
Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell. ....	3677
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo. ....	3677
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García. ....	3677
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga. ....	3677 al 3678
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González. ....	3678

**SECCION COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda. ....	3678 al 3680
--	--------------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:**

Nº 14740 — D. I. S. N. O. R. -Compañía Distribuidora del Norte. ....	3680
--	------

**SECCION AVISOS****ASAMBLEA:**

Nº 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente. ....	3680
---	------

**AVISOS:**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES. ....	3680
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. ....	3680
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	3680

**SECCION ADMINISTRATIVA****RESOLUCIONES**

Nº 14755 — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956.  
RESOLUCION Nº 6

El Representante Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, visto el Decreto Nº 4562, de fecha 27 de setiembre ppdo., dictado por el señor Interventor Fe

deral de la Provincia de Salta, a los efectos de su cumplimiento,

**RESUELVE:**

1º.— Invitar a las firmas del ramo, por lo menos en número de diez y otros interesados que pudieran conocerse, para concurrir a la licitación privada, para la venta por cuenta del Gobierno de la Provincia de Salta, del coche marca "Ford" modelo 1946, motor Nº 99-A-113221 el que podrá examinarse todos los días, de 10 a 17 horas, en el frente de la Representación (Avenida Belgrano Nº 1915, 5º piso, Escri

torio "A").

- 2º.— Las propuestas deberán hacerse en sobre cerrado, cruzado el cierre con la firma del interesado y del empleado que lo reciba y el sello de la Repartición, y deberá presentarse en el domicilio de la Representación, hasta el día 25 de Noviembre de 1956 a las once horas.
- 3º.— Ese mismo día, a las doce horas, serán abiertos los sobres por el suscripto, en presencia de los interesados que concurriran, labrándose el acta respectiva.
- 4º.— La venta se hace sobre la base de contado debiendo recibirse la unidad en el estado

en que se encuentra, a más tardar dentro de las 24 horas de aprobada por la Intervención Federal la propuesta, firmándose la documentación respectiva. Los trámites para anotar la transferencia de la propiedad del automóvil en la Provincia, se harán comunicando a las autoridades de inmediato.

5º.— En caso de que la persona que resultare adjudicatario del automóvil, no cumpla con la obligación de pago y recibo de la posesión, en el plazo indicado, esta Representación se reserva el derecho de exigir el cumplimiento o dar por rescindida la operación, sin derecho a reclamo alguno, por el solo transcurso del tiempo.

6º.— Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, a fin de que se hagan en el Boletín Oficial las publicaciones a que se refiere el inciso b del artículo 3º del Decreto N° 8583 del 26 de enero de 1954.

7º.— Oportunamente hágase saber a la Intervención Federal de la Provincia de Salta, el resultado de la licitación privada, a sus efectos.

Ricardo E. Araoz — Representante Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

e) 16|11|56.

## EDICTOS DE MINAS

N° 14756 — Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Industria- Solicitud de Permiso para Exploración o Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría: En Departamento de "La Poma" Presentada por la Señora Elena Josefina Pagani de Terlera el día 11 de Abril de 1955 Horas doce: En Expediente N° 62.054- "T". La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la Cumbre del Cerro Saldillo, se tomarán diez mil metros con rumbo Sud, de este punto 2.000 metros con rumbo Oeste, de éste, 10.000 metros rumbo Norte, y de éste último 2.000 metros rumbo Este, hasta encontrar el punto de partida, determinándose de esta manera un retángulo cuya superficie de 2.000 hectáreas es la que se solicita; Elena J. P. de Terlera- Señor Jefe: Según los datos dados por la solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano minero, la zona solicitada se superpone a la manifestación de descubrimiento denominada "CERRO SALA DILLO" cuyo derechos debe respetar (Expte. N° 100.676-T-54).— Igualmente de acuerdo al memorandum DM-5-55, cúmplame informar que la zona solicitada se encuentra fuera de la Zona de Seguridad (Art. 1º-a- Decreto N° 14587/46 SEC| TOP. y Reg. GRAFICO- 8 de Febrero de 1956.— Ing. José M. Torres- Salta, Ju

nio 29/56- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en la puerta de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 18 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas  
e) 16 al 29|11|56.

N° 14759 — Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Industria- Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de sustancias de primera y Segunda Categoría en el Departamento de Rosario de Lerma: Lugar San Bernardo de las Zorras Presentada por el Señor Francisco Valdez Villagrán: En Expediente N° 1223-V- El día Tres de Abril de 1952- Horas Ocho y Treinta- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomo como punto de referencia "El Angosto y Encrucijada de las Quebradas Chagrauhaico y de la Loma, desde ahí 4.000 mts. 82º hasta llegar a la Encrucijada de las Quebradas Chagrauhaico y del Chorro, donde tomo como punto de partida.— Desde ahí 1.000 mts. 173º, 6666 mts. 83º, 3.000 mts. 373º, 6666 mts. 263º, y 2000 mts. 173º, con lo cual se cierran las dos mil hectáreas.—

Frco. Valdez. Salta, Mayo 19 de 1955.— Señor Delegado Nacional de Minas: Francisco Valdez Villagrán en expte. N° 1883-V- manifiesta: El azimut lado Este es 353 en vez de 373. Los nuevos datos aportados no implica cambio de la zona solicitada Al solo objeto de facilitar la ubicación gráfica, hago notar que el punto de referencia se encuentra partiendo del Cerro Por tezuelo 5.400 mts. 225º y 4.000 262º.— Francisco Valdez- Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y nueve de Mayo de 1955- horas once y treinta.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Señor Jefe: De la zona solicitada en el presente expte. según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 17 escrito de fs. 18 y aclaración de fs. 20 y según el plano minero, se encuentra aproximadamente 440 hectáreas en la Provincia de Jujuy quedando en consecuencia en la Provincia de Salta un superficie aproximada de 1560 hectáreas.—

Sección Topografía y Reg. Gráfico. Octubre 20 de 1955.— José M. Torres- Jefe Secc. Top. y R. Gráfico.— Salta, 21 de Setiembre de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en la puerta de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outs- Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 23 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas  
e) 14 al 27|11|56.

## EDICTOS CITATORIOS

N° 14714 — REF: Expte. 13525/48.— ALEJANDRO FLORES Y Otr. s. r. p|95-2

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del Arroyo El Molino (margen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m2 del inmueble catastro N° 150, ubicado en el Dpto. de Chuachipas. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21|11|56.

N° 14700 — REF: Expte. 12265/48.— SOC. CORBETT HNOS. s. r. p|133-1

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 13,12 y 15,75 l/seg. a derivar del río Faja ó Juramento (margen izquierda), 25 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" ó "Isla Verde", catastros N°s. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbrena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20|11|56.

N° 14699 — REF: Expte. 13272/48.— WELINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 65|1.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obraje, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20|11|56.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 14749 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 298/56.

Por el término de 10 días a contar del 12 de noviembre del año en curso, llámase a Licitación Pública N° 298/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga y Descarga de Vagones y Camiones en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.  
Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 18 al 23/11/56.

Nº 14727 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACIÓN DEL NORTE — LICITACION PUBLICAS  
Nº 299/56.

Por el término de 10 días a contar del 11 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 299/56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Tazul, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración de Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 8 al 31/11/56.

Nº 14716 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACIONES PUBLICAS YS/Nos: 300, 301 y 302.

Por el término de 10 días a contar del 8 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 300. — Para la provisión de madera aserrada en tablones y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 301. — Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 302. — Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 8 al 21/11/56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación

Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña. Ana Fleming de Salá. — Habilitase la Feria. — Salta, de Noviembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 14/11 al 27/12/56

Nº 14753 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Peretti. — Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 14/11 al 27/12/56.

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Salent. — Salta, Junio 14 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 14/11 al 26/12/56.

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores. — Salta, 8 de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 13/11 al 24/12/56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Símesen. — Escribano Secretario  
e) 12/11 al 21/12/56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rica Palomo, Carmen Palomo, Felix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cícote Agudo de Guanica.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Esalada Yriondo Escribano Secretario  
e) 3/11 al 18/12/56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Cristóbal,

Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 7/11 al 18/12/56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Uribarri — Secretario  
e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14669 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declarada abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 30/10 al 11/12/56.

Nº 14662 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días. — Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 26/10 al 7/12/56.

Nº 14653 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonzala de Vera. — Salta, 17 de octubre de 1956. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

Nº 14652 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.

Salta, 19 de Octubre de 1956.

e) 23/10 al 4/12/56.

Nº 14647 — CITACION: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 23/10 al 4/12/56.

**Nº 14633 — SUCESORIO**

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia; 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 31/11/56.

**Nº 14634 — SUCESORIO:** El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56

**Nº 14632 —** El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori — Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

**Nº 14631 —** El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

**Nº 14624 —** El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días. — Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

**Nº 14609 — SUCESORIO.—**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

**Nº 14605 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madriñán o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

**Nº 14593 — EDICTOS:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nello Peyro e cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

**Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

**Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez**

de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Dn Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

**Nº 14586 — SUCESORIO.—** El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

**Nº 14583 — EDICTOS:** DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

**Nº 14581 — EDICTOS.**

**SUCESORIO:** Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pami Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

**Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14573 — SUCESORIO.—**

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto

Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14572 — SUCESORIO.—**

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14567 — SUCESORIO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

**Nº 14555 — SUCESORIO:** Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 10 al 15/11/56.

**Nº 14554 — SUCESORIO:** Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.—

**Nº 14549 — Sucesorio.** Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

**Nº 14548 — SUCESORIO:** Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina o Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 14674 — CITACION A JUICIO:**

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Dimitria Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a te

das las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m<sup>2</sup>, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 31|10 al 28|11|56.—

## REMATES JUDICIALES

### Nº 14732. — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066,66 m/nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y, 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345|56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9|11 al 20|12|56.

### Nº 14731. — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs., remataré Sin Base, los siguientes bienes:

1. Balanza marca "Bianchi" Nº 5431, tamaño mediano;
1. Máquina para cortar fiambre marca "Zeiler", tamaño chico;
1. Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;
1. Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días.

Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta.

e) 9 al 16|11|56.

### Nº 14725. — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL - Inmueble. Cerrillos. Base \$ 23 133 33 3/4

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes

Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. M/n. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Fe

rocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B- Manzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragathy Fca. Rafaela Calafayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326|56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8|11 al 19|12|56.

### Nº 14724. — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1956 a las 18. horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote Nº 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros, en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, seña lado con el Nº 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio en ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESSION VACANTE Dg JOSE MARTORELL".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 28|11|56.

### Nº 14675. — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON

BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34, a. Circ. I, Sec. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31|10 al 21|11|56.—

### Nº 14674. — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca de-

nominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osmá; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las curvas

de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31|10 al 12|12|56.—

### Nº 14661. — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245|56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600,00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal

el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4383; Cir. 1ª Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscripto al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el

inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3; del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

**Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 MONEDA NACIONAL**

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

**SECCION COMERCIAL  
CONTRATO SOCIAL**

**Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".**— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se registrará por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente esta-

tuto:

**PRIMERO.**— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios u agencias en cualquier lugar de la República.—

**SEGUNO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

**TERCERO:** Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transfieren a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumentos.— Queda así integrado el capital social.—

**QUINTO:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento

banuario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforines o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

**SEXTO:** Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, contrato y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o las que en adelante deseen realizar.—

**SEPTIMO:** Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.—

**OCTAVO:** De las utilidades que arroje el



ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

**NOVENO:** Si alguno de los socios dispone retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con no menos de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

**DECIMO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

**DECIMO PRIMERO:** Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social, y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

**DECIMO SEGUNDO:** Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

**DECIMO TERCERO:** La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

**DECIMO CUARTO:** Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia

del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

**DECIMO QUINTO:** Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto.— Leserá abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima.—

**DECIMO SEXTO:** En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

**DECIMO SEPTIMO:** El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la insalación de los negocios o establecimientos.—

**DECIMO OCTAVO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

**DECIMO NOVENO:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitadores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFI-

CIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela veintitres de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutierrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad "Aserradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintituno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Saldalío Colocho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos sesenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes ca-

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos sesenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes ca-

torce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forme a derecho.— Lefda, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fé.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el nú-

mero anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.—

Concuerda con la escritura matriz, doy fé. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—

e) 12 al 16|11|56.

**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO**

**Nº 14740 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

De conformidad a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que el señor Fernando Esteban Peuriet transfiere a los señores Ernesto Ferrary Sosa y Ernesto Ferrary (hijo), la firma D. I. S. N. O. R. "Compañía Distribuidora del Norte" establecida en la calle Buenos Aires Nº 80 de esta Ciudad.

Oposiciones ante el Dr. Juan Antonio Urresta razu, calle Leguizamón Nº 363.

e) 12 al 16|11|56.

**ASAMBLEAS**

**Nº 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA**

**"LA UNIÓN" DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al Art. 5º de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte del mes en curso, a horas 21, en nuestro Local Social de la Calle Caseros 1023 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

JOSE S. ZEITUNE  
Presidente

Moises Zeitune  
Secretario

e) 9 al 20|11|56

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956